Asociación Civil Sin Fines de Lucro
Res. D.P.P.J. Nº 11258 (Expte. 21209-90983/8/3 - Legajo 3/135761)
Alsina 2316 - Luján - Buenos Aires - (02323) 4-38286
Entidad de Interés Público según Decreto Municipal 3067/06
Entidad de Interés Legislativo según D-635/11-12
info@hospicemadreteresa.org.ar - www.hospicemadreteresa.org.ar

INTERNACION EN EL HOSPICE MADRE TERESA

- ✓ El Hospice Madre Teresa es una Organización solidaria no gubernamental que brinda asistencia y Cuidados Paliativos a personas, prioritariamente carenciadas y residentes de la ciudad de Luján o alrededores, que padecen una enfermedad oncológica incurable y que se encuentran, sobre todo, en la fase final de la enfermedad.
- ✓ Para ingresar al Hospice, previamente se debe realizar una entrevista de admisión con un profesional de la Institución.
- ✓ Es obligatorio presentar un resumen de historia clínica firmado por un médico y acompañado por los estudios donde se deje constancia de la enfermedad, el tratamiento que se realizó, se está realizando o se realizará y el motivo de la solicitud de la internación.
- ✓ Antes de internarse, el enfermo deberá conocer la modalidad de cuidado que brinda el hospice y sus objetivos terapéuticos, siendo excepción los casos en que la persona enferma no se encuentre lúcida.
- ✓ El paciente y la familia deben comprender que no es una clínica, ni un hospital, sino un HOGAR DE CUIDADOS PALIATIVOS.
- ✓ El paciente no debe estar en tratamiento oncológico activo, ni estar recibiendo tratamiento endovenoso por alguna patología concurrente.
- ✓ La gestión y costo del traslado hasta el Hospice será responsabilidad de la familia, referente responsable, o de la institución que lo deriva.
- ✓ El cuidado se realiza mediante un equipo interdisciplinario de profesionales y voluntarios. El Hospice cuenta con enfermería las 24 hs.
- ✓ El equipo terapéutico podrá solicitar acompañamiento familiar o ayuda en el cuidado ante necesidades especiales del paciente.
- ✓ La asistencia en el Hospice es responsabilidad exclusiva del equipo interdisciplinario de la institución. La atención por parte de agentes de salud externos será excepcional y deberá contar con expresa autorización del director médico.
- ✓ La familia o referente responsable deberá proveer al Hospice de insumos necesarios para el cuidado, como medicamentos, elementos de higiene, ropa, alimentos especiales, etc. En caso de no poder hacerlo, o de no contar con los recursos necesarios, deberán informar al equipo terapéutico.
- ✓ Se respeta la vida hasta su fin natural –Derecho a la vida– entendiendo que la muerte es parte del proceso evolutivo natural de la enfermedad.
- ✓ Se respeta la dignidad y la integridad de cada Huésped –paciente – como así también su autonomía responsable, permitiéndole a que cada persona enferma partícipe activamente en el proceso toma de decisiones –Derecho a saber la verdad y tomar sus propia decisiones–.

Dr. Cristian Viaggio
Director medico.